


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SRMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2021

LAVE: DEM000837

OLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

UBICACION: SÁN MIGUEL ARCÁNGEL

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCÁNGEL

CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA

TIPO: TACOS GORDITAS, TACOS DE OLLITA Y DORADOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 906

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

PLATAH ydo chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses e moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y posesión del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.